

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio

X

Compra

Fecha de elaboración

07 de noviembre del año 2016

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	CECA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		JUAN CARLOS CAMPOS HERRERA	VÍCTOR MANUEL SAAVEDRA SALAZAR

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Hospedaje para ponente del Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales para funcionarios de UT, que se lleva a cabo en el Centro Universitario de Tonalá.	<p>Se requiere hospedaje para el ponente Edgar Iván Espinosa Rodríguez, quien viaja desde la Ciudad de México el día viernes 11 de noviembre, ya que el sábado 12 del mismo mes impartirá clase en un horario de 9 a 14 horas, en el Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales para funcionarios de UT, que actualmente se lleva a cabo en el Centro Universitario de Tonalá.</p> <p>Se sugiere realizar el hospedaje en el hotel Camino Real, por ubicación y por contar con convenio con el ITEI</p>	4412	(-1,761)

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

Hospedaje noche viernes 11 de nov

\$1,500 =

JUSTIFICACIÓN:

El día sábado 12 de noviembre se impartirán el tema **Protección de información digital**, con los subtemas: **Respaldo de información, Tratamiento seguro de datos, Hardware y software de protección, Spyware, Malware, Troyanos, Hackers, Seguridad en el tráfico de datos y Delitos cibernético**. Por la naturaleza de los contenidos, el profesor encargado de impartirlos es Edgar Iván Espinosa Rodríguez, quien es Co-Coordinador del Diplomado en Seguridad Nacional del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), quien impartirá sin cobrar cantidad alguna por concepto de honorarios. Únicamente su hospedaje, viáticos y traslado aéreo.

SOLICITA

 Juan Carlos Campos Herrera
Director del CESIP

AUTORIZA

 Ernesto Gaspar Cabrera
Director de Administración

TRAMITA

 Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales
09/11/2016
02:55

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 INSUFICIENCIA
PRESUPUESTAL

 Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	ZG HOTELES, S.A DE C.V.		
R.F.C.	ZGH000619DRA	CLAVE ITEI:	
DIRECCIÓN	AV. MEXICO 2747 COL.VALLARTA NORTÉ GUADALAJARA, JALISCO C.P.44690		
AGENTE DE VENTAS	F	TEL. / FAX :	38821050 EXT. 1657
CORREO ELECTRÓNICO	reservas@mesonejecutivo.com		

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1.00	Servicio	4412	Hospedaje para el ponente del Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales para funcionarios de UT, que se lleva a cabo en el Centro Universitario de Tonalá	<p>Se requiere hospedaje para el ponente Edgar Iván Espinosa Rodríguez, quien viaja desde la Ciudad de México el día viernes 11 de noviembre, ya que el sábado 12 del mismo mes impartirá clase en un horario de 9 a 14 horas, en el Diplomado de Transparencia y Protección de Datos Personales para funcionarios de UT, que actualmente se lleva a cabo en el Centro Universitario de Tonalá.</p> <p>Se sugiere realizar el hospedaje en el hotel Camino Real, por ubicación y por contar con convenio con el ITEI</p>	\$798.12	\$798.12
OBSERVACIONES							El dia sábado 12 de noviembre se impartirán el tema Protección de información digital , con los subtemas: Respaldo de información, Tratamiento seguro de datos. Hardware y software de protección. Spyware, Malware, Troyanos, Hackers, Seguridad en el trafico de datos y Delitos ciberneticos. Por la naturaleza en los contenidos, el profesor encargado de impartirlos es Edgar Iván Espinosa Rodríguez, quien es Co-Coordinador del Diplomado en Seguridad Nacional del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) quien impartirá sin cobrar cantidad alguna por concepto de honorarios. Únicamente su hospedaje, viáticos y traslado aéreo
							SUB- TOTAL : \$798.12 IVA : \$127.70 TOTAL : \$925.82

CANTIDAD EN LETRA:

(NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 82/100 M.N)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

G

ELABORÓ

 ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

 MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN
 GAETA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

 ERNESTO GASPAR CABRERA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

 CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
 COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A:

 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3
 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

 AV. VALLARTA NO. 1312
 COL. AMERICANA GDL JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominara "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (licitación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones

SEGUNDA. EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IV-A, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43. del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciara a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumira la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13. de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generara ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHIZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones señaladas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicio que conforme a lo establecido en la legislación de protección de los consumidores, se encuentre en ese supuesto, "EL PROVEEDOR" lo sustituirá o corregirá en el término de quince a 30 cinco días hábiles sin que esto rebaje la legislación convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Se considera de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en las obligaciones que contiene el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en el tiempo establecido en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la calidad señalada o la especificación de la información proporcionada para la elaboración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se mencionan en la cláusula.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte frontal del presente instrumento jurídico para ese efecto o sea de acuerdo a lo establecido en el contrato, así como de menor calidad al establecerlo en el contrato "EL INSTITUTO" o que se resienta el contrato sin responsabilidad alguna, por este motivo dando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciendo de saber las causas que lo motivan para la rescisión de este, independientemente de la fecha en que las penas comienzan a aplicarse.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inmediatas a las penas en los términos en que se proporcione a la otra de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

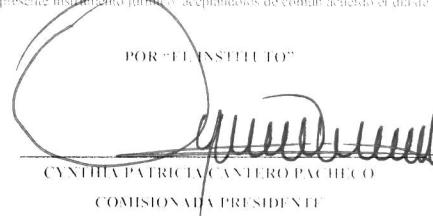
DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega del bien y/o servicio no cumpla en el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, se le aplicará la sanción establecida de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación en el precio de los mismos, a "EL INSTITUTO" al 10% (diez por ciento) de la cantidad determinada en los siguientes casos:

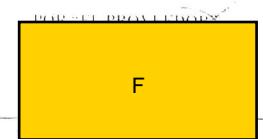
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena será de 10% (diez por ciento) de los días de 15 uno hasta 30 cinco días, el 0.5% (cincuenta por ciento) si el retraso es de 06:00 hrs hasta 10:00 horas y el 1% (uno por ciento) por cada hora de retraso más de 10:00 horas. Dicho daño se determinará de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área correspondiente de "EL INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, teniendo como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los daños de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en el daño a la orden de compra y/o de servicios y del renglón o renglones en el caso que el contrato se atraso, mismo que será tomado antes del IV-A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realizo la entrega antes del IV-A y se pondrá la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciara del Poder de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desencada de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO" o por giro de descuento en la factura por el importe total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tiene cuenta bancaria, no cumpla el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificara a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento al fin de que sea inhabilitado como proveedor en el Estado de Jalisco en el periodo que se establezca la sanción correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente contemplado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y en lo que expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Metropolitana de Guadalajara, tanto al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. Para expresamente las partes que el contrato posea su aceptado el Comisionada Presidente "EL INSTITUTO" o su autógrafo o a través de firma electrónica. Lendo que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, informo que en su ejecución existe dolor, estrés, cansancio, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes y condiciones, las cuales se establecieron en el plazo del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de acuerdo a lo establecido en


POR "EL INSTITUTO"
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE


POR "EL PROVEEDOR"
F

FECHADO A LOS 20 DÍAS DE AGOSTO DE 2023, A LOS 10 HORAS, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

MESON EJECUTIVO

★★★★ HOTEL
GUADALAJARA
REGIMEN GENERAL DE LEY
PERSONAS MORALES

Z G HOTELES, S.A DE C.V.

AVENIDA MEXICO No. 2747
COL. VALLARTA NORTE
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44690
ZGH000619DRA
TEL: (01-33) 3882 1050 / (01800) 557 7221
EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JALISCO

FACTURA

FOLIO

C 93628

FECHA Y HORA DE EMISION

15/11/2016 11:01:17 a.m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD

00001000000402219888

FACTURADO A:

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO

R.F.C.: ITI050327CB3

CONTROL: 93628

CALLE: AV VALLARTA 1312

COLONIA: AMERICANA

CIUDAD: GUADALAJARA

ESTADO: JALISCO

C.P.: 44160

No.Hab: 9002

LLegada: 13/09/2016

CONTADO

DESCRIPCIÓN

RENTA HABITACION DEL 11/11 AL 11/11

CANTIDAD

1 NO APLICA

PRECIO UNITARIO

\$778.03

IMPORTE

\$778.03



Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 15-11-16

Firma: _____

Este documento es una representación impresa de un CFDI

NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 85/100 M.N.

SUBTOTAL: \$778.03

IVA (16%): \$124.48

ISH (3%): \$23.34

TOTAL: \$925.85

PROPINA: \$0.00

PAGO: \$925.85

Folio del SAT: 96107FD2-EBA4-4284-8311-772EAF6CA34C

Cuenta de pago: 1116

Pago en una sola exhibición

Método de pago: 03

DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A SU PRESENTACION EN ESTA PLAZA O DONDE ELIJAS EL TENEDOR A LA ORDEN DE Z G HOTELES, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE:

ACEPTAMOS

Sello digital del CFDI

kKU6XAEGiiJLzDLacJ6sVYgud0B8feqDp/OflU0r96ECSQPjMN7ES/hkePcGnADChEYHb1MyIEiL4v+rKRhla4O+MxmVA81fpFsifem6xfEJYBotpxElqEOEmu
twbRpg1PqplIWbmCcq3Y4B+j9/9z0+BVs81NsXhbrtra99XtxG4JX8HBgM/SriqfuckiA60le65+SCfrpSIVEF/R6rMpHgBpeCyARffQeE4od6Hk0t9jdAdbUuXvr
QHJzsulXrGAcGL/zj16VdxW8kxqD8bWZNxq22uE01moEObOH1fayy6NxMBCWPE2ydwC6jYVt/srllyvejRquGw==|a5m1i5fVTSxBXOyMGuJyr

Sello del SAT

a5m15fVTSxBXOyMGuJyr117FxW75js6Vm0U8uKf01bBDL6LiQ/jt29pq8ZqS52mWbSrK7MbZV8aQChx67vQ0DFjKG45Nd0c6V7ZyfjOfN7fflioQIYPlsggJa4r
RwTAsuqa1JSSs4C0l4AkdsdkmJtWphVkm+uHYvvjN72l4=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

II.0|96107FD2-EBA4-4284-8311-772EAF6CA34C|2016-11-
15T10:55:15|kKU6XAEGiiJLzDLacJ6sVYgud0B8feqDp/OflU0r96ECSQPjMN7ES/hkePcGnADChEYHb1MyIEiL4v+rKRhla4O+MxmVA81fpFsifem6xfEJYBotpxElqEOEmu
twbRpg1PqplIWbmCcq3Y4B+j9/9z0+BVs81NsXhbrtra99XtxG4JX8HBgM/SriqfuckiA60le65+SCfrpSIVEF/R6rMpHgBpeCyARffQeE4od6Hk0t
9jdAdbUuXrQHJzsulXrGAcGL/zj16VdxW8kxqD8bWZNxq22uE01moEObOH1fayy6NxMBCWPE2ydwC6jYVt/srllyvejRquGw==|a5m1i5fVTSxBXOyMGuJyr
117FxW75js6Vm0U8uKf01bBDL6LiQ/jt29pq8ZqS52mWbSrK7MbZV8aQChx67vQ0DFjKG45Nd0c6V7ZyfjOfN7fflioQIYPlsggJa4rRwTAsuqa1JSSs4C0l4AkdsdkmJtWphVkm+uHYvvjN72l4=|

MESON EJECUTIVO

HOTEL

DATOS BANCARIOS HOTEL MESON EJECUTIVO

Z G HOTELES, S.A. DE C.V.

BANAMEX (SUC) 301- (NUMERO DE CUENTA) 5515480

CLABE INTERBANCARIA:

0023 20030155 154805

CORREOS PARA ENVIAR COMPROBANTE: reservas@mesonejecutivo.com
recepcion@mesonejecutivo.com

*Incluir sus datos de facturación, y confirmar correo a donde tenemos que mandar la factura, el correo tienen que mandarlo en contestación a la confirmación de su reserva, así como incluir los últimos 4 dígitos de la cuenta de origen.

DATOS DE FACTURACION:

HOTEL MESON EJECUTIVO.

ZG HOTELES, S.A. DE C.V.

AV. MEXICO 2747 COL. VALLARTA NORTE

GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44690

R.F.C. ZGH 000619 DRA

AV. MEXICO 2747 COL. VALLARTA NORTE, GUADALAJARA,
JALISCO

01(33)38821050



10/11/2016 13:48:43

COMPROBANTE

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

10/11/2016

Resultado del traspaso

Tipo de operación:	TRASPASO A OTROS BANCOS
Cuenta de retiro:	0171750852
Banco destino:	BANAMEX
Cuenta de depósito:	002320030155154805
Importe:	\$925.85
Fecha de operación:	10/11/2016
Forma de depósito:	MISMO DIA (SPEI)
Concepto de pago:	HOSPEDAJE PONENTE DI
Referencia numérica:	101116
Primer firma:	ADMINF
Segunda Firma:	CLAVE2
Clave de rastreo:	BNET0100161110000088091
Folio de internet:	0082646007

Datos del tercero

Nombre: Z G HOTELES SA DE CV

La comisión generada por realizar esta operación será aplicada a fin de mes. Puedes obtener tu Comprobante Electrónico de Pago (CEP) en la pagina de Banxico. <https://www.banxico.org.mx/cep/>

El traspaso se encuentra en proceso de validación y aplicación, le recomendamos verificar el depósito en el banco destino.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN		DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número. - se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha. - Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato. - se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. - En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.